Firmado digitalmente por NOLTE MALDONADO Rosa Maria Josefa FAU 20537630222 soft
Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2022 14:55:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 25 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000238-2022-DGPC/MC

VISTOS, el Informe N° 000338-2021-DPHI-OPH/MC de fecha 22 de noviembre del 2022, la Hoja de Elevación Nº 000822-2021-DPHI/MC del 23 de noviembre del 2022, el Informe N° 000256-2022-DGPC-MPA/MC de fecha 24 de noviembre del 2022, y y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000210-2021-DGPC/MC del 29 de septiembre del 2021, la Dirección General de Patrimonio Cultural emite la autorización sectorial del proyecto que implica la ejecución de obras para el traslado de conexión domiciliaria existente de desagüe e instalación de medidor de agua potable, para el predio ubicado en Jirón Lampa N° 465-479, distrito, provincia y departamento Lima, solicitada por la señora Sylvia Paola Santa María Gaviño, en su condición de subgerente adjunto de asesoría de gestión municipal del Área de Infraestructura del Banco de Crédito;

Que, en fecha 19 de enero del 2022, la señora Sylvia Paola Santa María Gaviño, en su condición de subgerente adjunto de asesoría de gestión municipal del Área de Infraestructura del Banco de Crédito del Perú, presenta con expediente N° 2022-0005514 un escrito en el que hace referencia que con fecha posterior a la emisión de la Resolución Directoral Nº 000210-2021-DGPC/MC se gestionó el certificado de numeración para el referido inmueble de propiedad de su representada, indicando que la dirección correspondiente es Jr. Lampa N°499 esq. Jr. Ucayali 311-325 Cercado de Lima, sin embargo, ambas direcciones corresponden al mismo inmueble, para lo cual adjunta el certificado de numeración y el certificado de registro inmobiliario de dicha propiedad como sustento de que corresponde al mismo inmueble;

Que, de la revisión del certificado de registro inmobiliario expedido el 05 de octubre del 2021 por la Oficina Registral de Lima, referido a la edificación ubicada en Jr. Lampa N° 499 y Jr. Ucayali N° 311-325 – Lima, se constata que dicha edificación se encuentra inscrita en la partida electrónica N° 13834834;

Que, de la lectura del asiento G00001 de la citada partida electrónica N° 13834834 se advierte que efectivamente la mencionada edificación se inscribió como una independización en fecha 07 de marzo del 2017 con la siguiente nomenclatura y nominación: Jirón Lampa N° 465-479. Posteriormente, en el asiento B00003 de la precitada partida electrónica se inscribe con el Certificado de Numeración D000029-2021-MML-GDU-SAU de fecha 23 de marzo del 2021, la numeración y nomenclatura correspondiente a la edificación referida a la partida electrónica N° 13834834: Jirón Lampa N° 499 (puerta principal), Jr. Ucayali N° 311 (puerta principal) y Jr. Ucayali N° 325 (puerta de servicio); al respecto, se observa en el asiento B00005 de dicha partida una rectificación de fecha 15 de octubre del 2021, en el que hace referencia a la indicación correcta: Jr. Ucayali N° 311 – 325;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NPYUETZ**

Que, de la revisión de la documentación presentada por la representante del Banco de Crédito del Perú, así como de la lectura de los asientos correspondientes a la partida electrónica en que se inscrita el inmueble en cuestión, se advierte que corresponde proceder a la precisión de la nomenclatura y numeración conforme se ha inscrito en el año 2021 con el certificado de numeración expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, puesto que se trata del mismo inmueble materia de evaluación por parte de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble conforme a lo señalado en el Informe N° 000338-2021-DPHI-OPH/MC de fecha 22 de noviembre del 2022 y la Hoja de Elevación Nº 000822-2021-DPHI/MC del 23 de noviembre del 2022, es decir, se trata del mismo inmueble referido en la Resolución Directoral Nº 000210-2021-DGPC/MC expedida el 29 de septiembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 000256-2022-DGPC-MPA/MC de fecha 24 de noviembre del 2022, la asesoría legal de la Dirección General de Patrimonio Cultural emite las precisiones correspondientes para que se cumpla con los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, la Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Precisar que la Resolución Directoral Nº 000210-2021-DGPC/MC expedida el 29 de septiembre del 2021, hace referencia a la autorización sectorial del proyecto que implica la ejecución de obras para el traslado de conexión domiciliaria existente de desagüe e instalación de medidor de agua potable, para la edificación inscrita en la partida electrónica N° 13834834, cuya nomenclatura y numeración dispuesta por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Certificado de Numeración D000029-2021-MML-GDU-SAU de fecha 23 de marzo del 2021 corresponde a: Jr. Lampa N°499 esq. Jr. Ucayali 311-325, distrito, provincia y departamento de Lima; de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, y a la Dirección de Control y Supervisión, órgano dependiente de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la señora Sylvia Paola Santa María Gaviño, en su condición de subgerente adjunto de asesoría de gestión municipal del Área de Infraestructura del Banco de Crédito del Perú, para conocimiento y fines pertinentes; así como notificar la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la Gerencia del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima (PROLIMA), para conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NPYUETZ**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Documento firmado digitalmente

ROSA MARIA JOSEFA NOLTE MALDONADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NPYUETZ**